

AVISOS GENERALES

SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, SEFIPADE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL:

Hace del conocimiento de sus accionistas y público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el miércoles 20 de septiembre de 2012, se acordó llevar a cabo la reducción del capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$9,000,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a 1,800 acciones con valor nominal de \$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, en términos de los artículos 9o. y 121, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cuyo efecto se modificará el artículo octavo de los Estatutos Sociales.

Atentamente
México, D.F., a 7 de marzo de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Rogelio Ramírez Juárez
Rúbrica.

(R.- 363982)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

NOTA ACLARATORIA al Aviso publicado por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales A.C. el jueves 7 de febrero de 2013, en la Primera Sección, páginas 124 y 125.

En el III apartado aparece la Sociedad FINCAFE, S.C. con una evaluación de "B" 72.79%, debiendo de aparecer en el apartado V de la siguiente manera.

V. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo del 2005" y de lo señalado en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Primero Transitorio, del "Decreto del 31 de agosto del 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, al no haber presentado su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores antes del 31 de diciembre de 2012.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
FINCAFE, S.C.	Oaxaca

En el III Punto, la Evaluación de Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekitice, S.C. dice: "B", 75.09%, debiendo decir: "B+", 81.91%.

6 de marzo de 2013.
Gerente General
José Antonio Ortega Carbajal
Rúbrica.

(R.- 364009)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V., y en términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el apartado segundo, sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/Litro	
Servicio de Transporte		
Poza Rica-Atotonilco	0.2090	0.3659
Santiago-Atotonilco	0.0412	0.0721
Tuxpan-Kilómetro 34	0.0700	0.1223
Servicio de Recepción Guarda y Entrega		
IRGE	0.0622	0.1089

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$12.9658 Pesos/Dólar (31-12-2012).

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.
Representante Legal
Lic. Víctor Miguel Hernández González
Rúbrica.

(R.- 364024)